



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 30 de Marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio N° D000186-2022-MINDIS-OGA de fecha 24 de febrero del 2022 emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 066-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 07 de Marzo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según Resolución Ministerial N° 069-2020-MINDIS Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, según el artículo 3° Limitación al uso de los recursos Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, según Resolución Ministerial N° 133-2020-MINDIS, Autorizan transferencia financiera a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, creada en el marco de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 Según Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos, los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que con Oficio N° D000186-2022-MINDIS-OGA de fecha 24 de febrero del 2022 emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica en cumplimiento del artículo 3° solicita informe sobre la devolución de los saldos de vuestra ejecutora a través del aplicativo (<https://apps4.mineco.gob.pe/siafadmapp/>) del Ministerio de Economía y Finanzas en el cual reposta que tiene pendiente un saldo por ejecutar al 31 de diciembre del 2021, conforme al siguiente detalle:

EJECUTORA	RM	N° TF	SIAF	TF OTORGADA	EJECUCIÓN DE META	DEVOLUCIÓN	SALDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	069	104	0000001470	38,030.38	38,023.00	0.00	7.38
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY	133	351	0000002428	33,139.00	33,110.00	0.00	29.00

Que, mediante informe N° 66-SGT-2022-GAF-MDP-T de fecha 07 de Marzo del 2022, la Sub Gerente de Tesorería, informa respecto al saldo no ejecutado correspondiente a transferencias recibidas N° 104 y 351, procedido la revisión en el SIAF WEB y los girados en el SIAF, advierte que los saldos a devolver son los siguientes:

N° TRANSFERENCIAS	ENTIDAD ORIGEN	SALDO DISPONIBLE
00351	001-424-MINDIS-SEI E CENTRAL	29.00
00104	001-424-MINDIS-SEDE CENTRAL	7.38

En conclusión, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Tesorería.

CUD: 010673



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2022-GAF-MDP-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE LOS SALDOS según en la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas según el siguiente detalle:

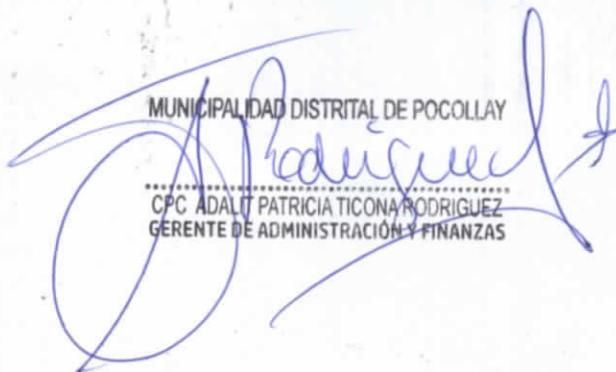
N° TRANSFERENCIAS	ENTIDAD ORIGEN	SALDO DISPONIBLE
00351	001-424-MINDIS-SEDE CENTRAL	29.00
00104	001-424-MINDIS-SEDE CENTRAL	7.38

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar la devolución del saldo no ejecutado ante el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MINDIS

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
SGT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

